



RESOLUCIÓN RECTORAL No 02
(Enero 20 de 2023)

Por medio de la cual se establece el Calendario Académico y la respectiva Asignación Académica del año escolar 2023 para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ, Establecimiento Educativo de carácter oficial que imparte Educación formal regular.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ :

En uso de las facultades reglamentarias que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 25, el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1850 de 2002, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 0806 del 4 de noviembre de 2020 de la Secretaría de Educación de Rionegro en su artículo 6o; y,

CONSIDERANDO

1º Que el Decreto 1075 de 2015 en el Artículo 2.4.3.4.1. determina sobre el Calendario Escolar que el “**Calendario académico**. *Atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Título, las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:*

1. *Para docentes y directivos docentes:*

- a) *Cuarenta (40) semanas trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales;*
- b) *Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional;*
- c) *Siete (7) semanas vacaciones.*

2. *Para estudiantes:*

- a) *Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos*
- b) *Doce (12) semanas de receso estudiantil.”*

2º Que la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro mediante Resolución 0850 del 4 de noviembre de 2022 establece el Calendario Académico general para el año electivo 2023, para los establecimientos educativos bajo su jurisdicción que imparten educación formal regular y/o de adultos, determinando que las 52 semanas del año académico serán distribuidas de la siguiente forma:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL 02 DE 2023

PRIMER SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
16 de enero de 2023	02 de abril de 2023	11 semanas	20 semanas
10 de abril de 2023	11 de junio de 2023	09 semanas	

SEGUNDO SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
03 de julio de 2023	08 de octubre de 2023	14 semanas	20 semanas
16 de octubre de 2023	26 de noviembre de 2023	06 semanas	

Que la institución educativa ofrece el servicio de CLEI Educación para adultos modalidad de Ciclos Lectivos Especiales Integrados, el cual se sujeta a los tiempos establecidos en la resolución 0806 de 4 de noviembre de 2020 y se ajustan las dos semanas adicionales en los niveles de Educación Media CLEI 5 y 6, acogiendo lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.3.5.1 y 2.3.3.5.3.5.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015, de la siguiente manera:

SEMANAS ADICIONALES DE LOS CLEI 5 Y 6 AÑO 2023			
PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
09 de enero 2023	15 de enero 2023	26 de junio 2023	02 de julio 2023
12 de junio 2023	18 de junio 2023	27 noviembre 2023	03 diciembre 2023
2 semanas		2 semanas	

Receso Estudiantil año 2023

RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2023			
DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
26 de diciembre 2022	15 de enero 2023	3 semanas	12 SEMANAS
03 de abril 2023	09 de abril 2023	1 semana	
12 de junio de 2023	02 de julio 2023	3 semanas	
09 de octubre 2023	15 de octubre 2023	1 semana	
27 de noviembre 2023	24 de diciembre 2023	4 semanas	

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. DE acuerdo con el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto Nacional 1075 de 2015, las Actividades de Desarrollo institucional comprende el tiempo dedicado para directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajuste del Proyecto Educativo institucional; a la elaboración y evaluación del plan institucional anual y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que indican directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del Calendario Académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL 02 DE 2023

Actividades de Desarrollo Institucional año 2023

Desde	Hasta	Duración en Semanas	
09 de enero	15 de enero	Una (1)	Cinco
03 de abril	09 de abril	Una (1)	
12 de junio	18 de junio	Una (1)	(5)
09 de octubre	15 de octubre	Una (1)	
27 de noviembre	3 de diciembre	Una (1)	

Vacaciones de docentes y directivos docentes año 2023

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AÑO 2023			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
26 de diciembre 2022	08 de enero 2023	2 semanas	7 semanas
19 de junio 2023	02 de julio 2023	2 semanas	
04 de diciembre 2023	24 de diciembre 2023	3 semanas	

3º Que en el artículo 6o de la Resolución No 0850 del 4 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Educación de Rionegro, se establece que los rectores en desarrollo de las disposiciones vigentes serán los responsables de distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

4º Que en los Artículos 5o y 9o de la Resolución No 0850 del 4 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Educación de Rionegro, se establece que los rectores en desarrollo de las disposiciones vigentes serán los responsables de organizar el calendario de la respectiva institución educativa el cual deberá contener las principales actividades que permitan dar cumplimiento al Plan operativo del año lectivo 2023 de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el numeral cinco (5) del artículo 15 del decreto 1860 de 3 de agosto de 1994 y el artículo 7 del decreto 1850 de agosto 13 de 2002 e igualmente deberán señalar el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la Asignación Académica teniendo en cuenta lo establecido en Artículo noveno (9º) del Decreto Nacional No 1850 de 2002 sobre Jornada Laboral docente, el Título 3 parte 4 del Decreto nacional 1075 de 2015 y en el numeral 10.9 del artículo 10 de la ley 115 de 2.001.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Calendario. Establécese el Calendario Académico del el año lectivo 2023 para la Institución Educativa JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ de Rionegro, Antioquia, Establecimiento Educativo Creado en 1968 e Institución Educativa aprobada mediante RESOLUCIÓN 0694 DEL 4 DE FEBRERO Y 3058 DEL 4 DE ABRIL DE 2003

ARTÍCULO 2º. Semanas lectivas y periodos academicos de trabajo con los estudiantes El tiempo para desarrollar los cuatro (4) periodos curriculares determinados para el año escolar en la Institución serán los que se describen a continuación:

Período	Semanas lectivas y periodos académicos año 2023		
	Desde	Hasta	Duración en Semanas
1o	16 de enero	26 de marzo	Diez (10)
2o	27 de marzo	11 de Junio	Diez (10)
3o	03 de Julio	10 de Septiembre	Diez (10)
4o	11 de Septiembre	26 de Noviembre	Diez (10)
			Cuarenta (40)



ARTÍCULO 3º. Desarrollo Institucional. El Artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015 las define de la siguiente manera: *“Actividades de desarrollo institucional. Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; ya otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que inciden directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecidas en el calendario. Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral.”* Por lo anterior, los directivos docentes y docentes del plantel realizarán estas actividades según lo aprobado por la Secretaría de Educación así:

Actividades de Desarrollo Institucional año 2023		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
11 de enero	17 de enero	Una (1)
29 de marzo	04 de abril	Una (1) S. Santa
14 de junio	20 de junio	Una (1)
11 de octubre	17 de octubre	Una (1)
29 de noviembre	5 de diciembre	Una (1)
		Cinco (5)

Parágrafo 1o: Sobre fechas a compensar de Semana Santa. Las actividades de desarrollo institucional correspondientes a los días 03,04 y 05 de abril del año 2023, que corresponden a la Semana Santa, se realizarán en las fechas señaladas para el efecto en jornada laboral en cada establecimiento educativo los días sábados 25 de febrero y 1 de marzo de 2023.

Parágrafo 2o. Sobre el Día de la excelencia Educativa o Día “E”. Para dar cumplimiento al Decreto Nacional No 325 del 25 de Marzo de 2015 el Día de la Excelencia educativa o Día E, se realizará en la presente vigencia en la fecha y los medios que para el efecto señale el Ministerio de Educación Nacional o la Secretaria de Educación del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO 4º. Receso Estudiantil. Los estudiantes de la Institución Educativa JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera:

Receso Estudiantil año 2023			
Desde	Hasta	Duración en Semanas	
28 de Diciembre 2022	15 de enero 2023	Tres (3)	Doce (12)
03 de abril de 2023	09 de abril	Una (1)	
12 de junio	02 de julio	Tres (3)	
09 de octubre	15 de octubre	Una (1)	
27 de noviembre	24 de diciembre	Cuatro (4)	



ARTÍCULO 5º. Vacaciones de docentes y docentes directivos. De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.4.1 del decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes disfrutaran de siete (7) semanas calendario de vacaciones distribuidas de la siguiente manera:

Vacaciones de docentes y directivos docentes año 2023			
Desde	Hasta	Duración en Semanas	
26 de Diciembre 2022	8 enero 2023	Dos (2)	Siete (7)
19 de junio	02 de julio	Dos (2)	
04 de diciembre 2023	24 de diciembre	Tres (3)	

ARTÍCULO 6º. Distribución de tiempos de clase en la institución educativa JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ para el año 2023.

Artículo 2.4.3.1.2. Horario de la jornada escolar. El horario de la jornada escolar será definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada. El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas. Para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos.

	Horas semanales	Horas anuales
Básica primaria	25	1.000
Básica secundaria y media	30	1.200

El cual se fijará en horarios flexibles y de acuerdo al modelo implementado en cada etapa educativa, modelo de alternancia y de acompañamiento en casa y de la situación social y de salud de acuerdo a la contingencia por COVID -19. Los horarios serán flexibles para dar cumplimiento a distanciamiento social acorde a la modalidad de alternancia, pero dando cumplimiento a la totalidad de horas para la jornada escolar de los educandos y jornada laboral docente.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL 02 DE 2023

ARTÍCULO 7°. Cronograma de actividades. El Cronograma mensual de actividades será fijado y publicado en un lugar visible o en página web institucional, además de medios electrónicos una vez el Consejo Directivo avale el respectivo proyecto elaborado por la rectoría, basada ésta en la lista específica de actividades ordinarias del año lectivo 2023 que ha definido el Consejo en la reunión desarrollada en la fecha.

ARTÍCULO 8°. Asignación académica individual. Para el año lectivo 2023 se fija la siguiente Asignación académica con la cual los docentes laborarán al menos seis (6) horas diarias en prestación de servicio a estudiantes y dos (2) más también para el desarrollo de actividades pedagógicas propias a la labor docente, en correspondencia con los horarios establecidos para los alumnos en el Artículo 6° y con su respectivo Parágrafo de la presente Resolución y conforme a lo establecido por el Artículo noveno (9°) del Decreto Nacional No 1850 de 2002 sobre Jornada Laboral docente. Para el efecto se adopta el Horario diario organizado por la Coordinación, con los ajustes a que hubiera lugar con novedades de personal y para la debida prestación del servicio público educativo brindado por el plantel.

La Asignación individual para 2023, podrá ser ajustada o modificada de acuerdo a las necesidades del servicio, la cual sería la siguiente:

SEDE BALDOMERO SANIN CANO.

En el Nivel Preescolar:

Docente	Director Grupo	Áreas y/o asignaturas	Horas asignacion academica	Horas totales
Beatriz Serna	Transición 3	Todas las Dimensiones	20 a la semana	30 a la semana
Eliana Guarín	Transición 2	Todas las Dimensiones	20 a la semana	30 a la semana
Beatriz Vargas	Transición 1	Todas las Dimensiones	20 a la semana	30 a la semana
Sirley Gomez	Transición 4 JORNADA TARDE	Todas las Dimensiones	20 a la semana	30 a la semana

En Básica Primaria:

Docente	Director del Grupo	Áreas y/o asignaturas (Acuerdo No 04 de 2015)	Horas asignación académica	de	Horas totales
Primero 1	Flor Ángela Ramírez	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Primero 2	Leidy Marcela Morales	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Primero 3	PENDIENTE DOCENTE	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Primero 4	Lucia Nelly García Giraldo	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Segundo 1	Lesly Osorio Alzate	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Segundo 2	Natalia Cardona	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Segundo 3	Mónica Santa	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Seguindo 4	PENDIENTE DOCENTE	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Tercero 1	Martha Nubia García	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Tercero 2	Blanca Nubia Bedoya	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Tercero 3	Flor Amparo Cardona	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Tercero 4	PENDIENTE DOCENTE	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Cuarto 1	Ana María Gomez	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Cuarto 2	Carmen Emilia Arboleda	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Cuarto 3	Luz Marleny Pineda	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Quinto 1	Edilia Corrales	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Quinto 2	Eleonora Ceballos	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Quinto 3	Yolima Clavijo	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Quinto 4	Kelly Bustamante	Todas	25 a la semana		30 a la semana

9°3		4 SOC	1 REL						4 CN					5 MAT				5 LC	1 ETI				1 FRAN			2 ED		2 TEC		2 ART		
																					4 ING											
9°4		4 SOC							4 CN	5 MAT								5 LC	1 ETI				1 FRAN			2 ED		2 TEC		2 ART		
									1 REL													4 ING										
10°1	3 SOC				2 FIL			3 Q		3 FIS				3 MAT									4 ING	3 FRAN		2 ED		1 TEC		1 ART		
				1 ETI				1 BIO															2 FRAN	4 ING							1 REL	
10°2	3 SOC				3 FIL			3 Q		3 FIS																2 ED		2 TEC		1 ART	2 PUB 1 PL 2VEN 2 MERC	
					1 ETI				1 BIO					4 MAT																	1 REL	
10°3	3 SOC				3 FIL			3 Q		3 FIS				4 MAT												2 ED		2 TEC		1 ART		
					1 ETI				1 BIO																							
11°1	3 SOC				2 FIL			3 Q		3 FIS				3 MAT	1 REL											2 ED		1 TEC		1 ART		
					1 ETI			1 BIO																2 FRAN	3 FRAN							
11°2	3 SOC				3 FIL			3 Q		3 FIS				4 MAT	1 REL											2 ED		2 TEC		1 ART	2 PUB 1 PL 2VEN 2 MERC	
					1 ETI			1 BIO																								
11°3	3 SOC				3 FIL			3 Q		3 FIS				4 MAT												2 ED		2 TEC		1 ART	2 PUB 1 PL 2VEN 2 MERC	
	1 ETI							1 BIO																							1 REL	
TOTAL HORAS	23	25	24	23	24	22	24	22	23	23	22	22	22	23	22	25	23	23	23	25	25	23	24	26	22	24	24	23	24	22	23	23

		4 SOC					4 CN							5 MAT			1 ETI						4 ING		2 ED	2 TEC			
7-9		1 REL					2 ART							1 ETI			5 LC												
		4 SOC					4 CN							5 MAT									4 ING		2 ED	2 TEC			
8°5						2 ART							1 ETI														1 REL		
				4 SOC										5 MAT			5 LC						4 ING		2 ED	2 TEC			
8°6			1 REL	4 SOC		2 ART	4 CN																						
														5 MAT				5 LC					4 ING		2 ED	2 TEC			1 ETI
8°7				4 SOC		2 ART	4 CN										5 LC												
				1 REL										5 MAT							4 ING				2 ED	2 TEC			1 ETI
P2				4 SOC			4 CN																2 ART				2 ED		1 ET
				1 REL									5 MAT				5 LC						4 ING					2 TEC	
9°5					4 SOC	2 ART			4 CN				1 ETI							5 LC			1 FRA N		2 ED	2 TEC			
				1 RE												5 MAT						4 ING							
9°6																							1 FRA N					1 ETI	1 REL
					4 SOC	2 ART			4 CN							5 MAT			5 LC	4 ING					2 ED	2 TEC			
9°7															1 REL					2 ART	1 ETI		1 FRA N						
					4 SOC				4 CN								5 MAT		5 LC	4 ING					2 ED	2 TEC			
9°8															1 REL							1 ETI		1 FRA N					

En Básica Primaria:

Docente	Director del Grupo	Áreas y/o asignaturas (Acuerdo No 04 de 2015)	Horas asignación académica	de	Horas totales
Tercero 5	Claudia	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Tercero 6	Olga	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Tercero 7	Alejandra	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Cuarto 4	Eliana Valencia Quintero	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Cuarto 5	Robinson Cardona	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Cuarto 6	Liceth	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Quinto 5	Lina Escobar	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Quinto 6	Ana López	Todas	25 a la semana		30 a la semana
Quinto 7	Franyceth	Todas	25 a la semana		30 a la semana

La asignación de preescolar, primero y segundo quedarán incluidos en el grupo proyecto Alfa.

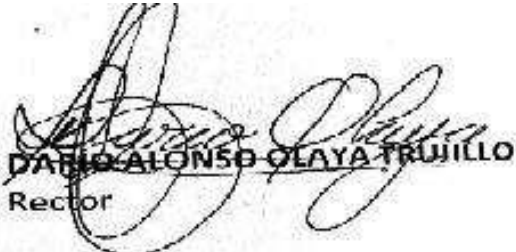
ARTÍCULO 9°. Divulgación. La presente Resolución será divulgada a la Comunidad Educativa mediante su publicación en cartelera, en la página Web activa de la institución educativa JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ

ARTÍCULO 10°. Revisión y control. Envíese copia de la presente resolución a la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Rionegro para las observaciones a que hubiera lugar.

ARTÍCULO 11°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Rionegro a los 20 días del mes de enero de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DARÍO ALONSO OLAYA TRUJILLO
Rector